1. NOMBRE DEL PROYECTO

"CAPACITACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 12 DE SANTIAGO DE CALI", ficha BP-06046235 Vigencia 2019.

2. DEPENDENCIA SOLICITANTE Y SUPERVISORA DEL PROCESO

SECRETARIA DE CULTURA- SUBSECRETARIA DE ARTES, CREACIÓN Y PROMOCIÓN – SUPERVISOR: Quien designe el ordenador del gasto.

3. TIPO DE CONTRATACIÓN

CONSULTORÍA ____	CONTRATOS: Asociación _X___ Cooperación ____	CONTRATOS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA ____	
CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS _____	CONTRATOS IMPULSO ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO (Decreto 092 de 2017) ____	COMPRAVENTA ____	
SUMINISTROS ____	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Profesionales __ Apoyo ___	SEGUROS ____	OTROS _____ CUAL _____ _____
ACUERDO MARCO_____	BOLSA DE PRODUCTOS_____	INTERVENTORIA_____	

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El artículo 70 de la Constitución Política de Colombia consagra:

> *"El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.*
>
> *La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación".*

Igualmente, el artículo 71 de la Carta Superior estipula:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

"La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".

En el año 1997 se promulgó la Ley 397 o Ley de Cultura con el objeto de reglamentar las leyes culturales que hasta entonces no se habían consolidado en única ley. De este modo, la Ley en el apartado de principios fundamentales, se centra en hacer precisiones sobre conceptos asociados a la cultura, en donde se define el concepto y se reafirma la responsabilidad del Estado de velar por la defensa del patrimonio cultural.

En el Artículo 1 de la ley 397 de 1997, se establecen los principios fundamentales, dentro de los cuales encontramos:

"La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas".

"El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana".

"El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. El Plan Nacional de Desarrollo tendrá en cuenta el Plan Nacional de Cultura que formule el Gobierno. Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social."

Así mismo, en el Artículo 2 (Ley 397 de 1997) consagra el papel del estado en relación con la cultura al considerar:

"Las funciones y los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional."

Teniendo en cuenta que la educación artística y cultural es un factor de desarrollo social que permite que las personas integren sus cualidades analíticas y croaticas, con el fin de desarrollar la capacidad de aprender, sensibilizar y producir manifestaciones, en

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

concordancia con los preceptos constitucionales y legales enmarcados en la Constitución Política de Colombia de 1991 en los artículos 7 y 8 en los cuales establece que el "*Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación*" y determina como su obligación y de las personas "*proteger las riquezas culturales y naturales de la misma*" y en la ley 397 de 1997.

Teniendo en cuenta la problemática central, en la que se ha identificado que en la comuna 12 existe poca oferta artística y cultural, no cuentan con teatros, salas de exposición, centros culturales ni una programación artística permanente, lo que desmotiva la participación de los habitantes en procesos artísticos (FICHA BP06046235-2019).

Por lo anterior, la Secretaria de Cultura con la participación del comité de Planeación Territorial de la comuna 12, formulo el proyecto denominado: "CAPACITACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 12 DE SANTIAGO DE CALI", ficha BP-06046235 Vigencia 2019, el cual propone fortalecer los procesos culturales a través de la realización de talleres en distintas manifestaciones artísticas y culturales (música: iniciación en bandas músicomarciales, en técnica vocal, armonía, percusión y vientos, en flauta dulce, guitarra acústica, música chirimía - percusión folclórica, y danza: iniciación en bailes populares, salsa, merengue y bachata). Con ello se facilita la visibilización de los talentos artísticos, como alternativas para el desarrollo integral de la persona, direccionada de manera ordenada, equitativa y sostenible, ajustada a la constitución y la ley, para proteger los derechos de los ciudadanos a la cultura, y para brindar opciones que ayuden a suplir las necesidades psico-emocionales básicas insatisfechas, así como también las necesidades básicas en el ámbito cultural y de ocupación del tiempo libre, manifestadas por los habitantes de la comuna 19. Por ello, el Comité de Planeación del territorio apoya y fomenta la capacitación artista de las bandas músicomarciales del sector, como semilleros de emprendimiento y superación personal, así como también otras disciplinas artísticas que propenden por el desarrollo de la comunidad, con proyectos incluidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019, priorizados para su ejecución con recursos del Sistema General de Participaciones.

En el marco del proyecto, se pretende fomentar acciones de fortalecimiento y promoción artística, ya que el fortalecimiento de diferentes espacios de participación colectiva en el escenario de las expresiones culturales, permiten afianzar normas y valores de convivencia, los cuales garantizan una sociedad más equitativa, solidaria y menos violenta, donde prevalezca el respeto hacia el otro y el trabajo colectivo hacia metas de desarrollo social.

Ahora bien, la implementación de estrategias para el fortalecimiento de acciones de capacitación artística, es un proceso que desde la Secretaría de Cultura se realizará

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

teniendo en cuenta que la educación artística, al desarrollar en el ser humano la sensibilidad, la experiencia estética y el pensamiento creativo, contribuye con los individuos para que se relacionen con la sociedad, y logren integrarse en una comunidad, generando identidad y sentido de pertenencia por su ciudad. Adicionalmente, este proyecto es importante en la medida en que permite generar condiciones de inclusión social y de reconocimiento de derechos a los diferentes grupos poblacionales, así como también, alcanzar las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, razón de notable importancia, para el fortalecimiento de la cultura en la ciudad; de ahí que dentro las metas contempladas en el Plan de Desarrollo 2016-2019 "CALI PROGRESA CONTIGO", la Administración Municipal busca fortalecer las diferentes expresiones artísticas y culturales del territorio, en el que se incluye programas que se desarrollan a través de proyectos estratégicos y de intervención territorial, cuya responsabilidad de viabilización y ejecución misional están en cabeza de la Secretaría de Cultura.

Buscando satisfacer esta necesidad, la Secretaría de Cultura, inscribió en el Banco de Proyectos, el proyecto denominado ""CAPACITACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 12 DE SANTIAGO DE CALI", ficha BP-06046235 Vigencia 2019", en el que pretende realizar procesos de fomento de la creación artística en la comuna 12 de Santiago de Cali, describiendo dentro de sus componentes de inversión las siguientes actividades: **I.** Realizar talleres de iniciación en artes - Realizar talleres de música (Banda Marcial) para la conformación de las bandas marciales **II.** Realizar talleres de iniciación en artes - Realizar talleres de música (Banda Marcial) para la conformación de las bandas marciales. **III.** Actividad 1.1.2. Realizar talleres de iniciación en artes - Realizar talleres de música (Banda Marcial) para la conformación de las bandas marciales. **IV.** Actividad 1.1.2. Realizar talleres de iniciación en artes- Realizar talleres de música de chirimía para conformar cinco grupos de los barrios Fenalco, Eduardo Santos, Alfonso Barberena, Paraíso y Villanueva "Taller de percusión folclórica". **V.** Actividad 1.1.2. Realizar talleres de iniciación en artes - Realizar talleres de música de chirimía para conformar cinco grupos de los barrios Fenalco, Eduardo Santos, Alfonso Barberena, Paraíso y Villanueva – Iniciación en cuerda "Taller de cuerda en guitarra acústica". **VI.** Actividad 1.1.2. Realizar talleres de iniciación en artes - Realizar talleres de música de chirimía para conformar cinco grupos de los barrios Fenalco, Eduardo Santos, Alfonso Barberena, Paraíso y Villanueva – Iniciación en danza "Taller de Danzas (bailes populares, salsa, merengue y bachata)". **VII.** Actividad 2.1.1. Realizar clausura de los talleres de iniciación artística - Muestra artística del proceso de iniciación en cada barrio de la comuna 12 "Servicio de Catering-Hidratación". **VIII.** Actividad 2.1.1. Realizar clausura de los talleres de iniciación artística - Muestra artística del proceso de iniciación en cada barrio de la comuna 12 "Presentador de las muestras artísticas"; por valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($271.428.572)**. El mencionado

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

proyecto, se encuentra en consonancia con el **EJE 1** "CALI SOCIAL Y DIVERSA", **COMPONENTE 1.5** "Cali vibra con la cultura y el deporte", **PROGRAMA 1.5.2** "Patrimonio, arte y cultura" **INDICADOR 41050020011** "Personas vinculadas a procesos de iniciación artística en comunas y corregimientos".
Así las cosas, el proyecto de inversión del objeto del proceso, y la materialización de las actividades a convenir, cumple las siguientes metas del Plan de Desarrollo:

EJE	1. Cali social y diversa.
COMPONENTE	1.5. Cali vibra con la cultura y el deporte.
PROGRAMA	1.5.2. Patrimonio, arte y cultura.
INDICADOR PDM	41050020011 - Personas vinculadas a procesos de iniciación artística en comunas y corregimientos
INDICADOR PDCC	41050020011-522 A diciembre de 2019, se han capacitado en iniciación artística 400 personas de diferentes grupos poblacionales.

Esta estrategia requiere la implementación de un proceso de acompañamiento que fortalezca las habilidades sociales para la construcción de proyectos de vida de quienes se benefician. Así mismo, necesita aprovechar la capacidad de resiliencia y la formación de actitudes y valores orientados a la resolución alternativa de conflictos y la promoción de acciones para la convivencia pacífica. En este sentido la Secretaria de Cultura ve la necesidad de contar con un asociado con experiencia no solamente en capacitación artística, sino que también vincule las situaciones psicosociales que forman parte de esa población y a las cuales hay que asistir en un proceso integral y complejo. Se espera desarrollar este proyecto de iniciación artística en la comuna 12, dirigido a diferentes disciplinas culturales, para promover el uso efectivo del tiempo libre a través del desarrollo de actividades y prácticas culturales, que fomenten la creación y el fortalecimiento de las habilidades artísticas de la población.

4.1 IMPACTO Y PERTINENCIA

Este proyecto de Capacitación artística para los habitantes de la comuna 12, nace de un proceso de socialización al interior de la Comuna que pone de manifiesto los problemas más apremiantes de la población, los cuales se reflejan en factores de riesgo que amenazan la seguridad ciudadana y la convivencia de los habitantes de la comuna.

Durante el proceso de investigación se determinó que muchas de las dificultades en el desarrollo social de la comunidad están ligadas directamente con la ausencia de actividades complementarias de utilización del tiempo libre en actividades que generen

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

valor, autoestima, sentido de compromiso con su comunidad y "descubriendo" de sus habilidades vocacionales. Por ello, la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Cultura, presenta alternativas culturales que faciliten el fortalecimiento de las condiciones de expresión individual y autoconocimiento creativo. Se entiende que los espacios artísticos y recreativos son alternativas por excelencia para el manejo de las relaciones interpersonales, la búsqueda del liderazgo y la canalización de habilidades y destrezas, por su capacidad de despertar y fortalecer valores y principios comunitarios en los individuos. De esta manera se pueden generar iniciativas de transformación que propendan por una comunidad en proceso de desarrollo, cuya base esté estructurada en principios de solidaridad, tolerancia, trabajo en equipo, disciplina, respeto, búsqueda del bien común, entre otras.

El proyecto enmarcado en este estudio pretenden cubrir, a través de la iniciación artística en disciplinas como música (iniciación en bandas músicomarciales, en técnica vocal, armonía, percusión y vientos, en flauta dulce, guitarra acústica, música chirimía-percusión folclórica, y danza: iniciación en bailes populares, salsa, merengue y bachata), la necesidad de expresiones artísticas que faciliten el proceso de intercambio cultural entre los habitantes de los diferentes barrios de la Comuna 12, en torno a una dinámica de participación, donde los valores de solidaridad, respecto y convivencia, sean los reguladores y dinamizadores de un nuevo actor social.

El proyecto materia de este estudio tiene en cuenta el Plan de Desarrollo de Comunas y Corregimientos 2016-2019, dada la complementariedad que éste guarda con el Plan de Desarrollo del Municipio, constituyendo un instrumento mediante el cual se refuerza la inversión y la gestión pública, destinada a la solución de los problemas prioritarios a intervenir por el Municipio. Además, se apalanca económicamente con recursos del Sistema General de Participaciones - SGP, previa presentación, socialización y aprobación de los delegados de las diferentes instituciones y organizaciones comunitarias que tienen asiento en el Comité de Planeación de la comuna.

Es de interés de la presente Administración que en la ejecución de los proyectos que se originan del Sistema General de Participaciones - SGP se tomen en cuenta los principios de participación comunitaria que dieron origen a los proyectos y que deben estar presentes también durante la ejecución. Por ello se recomienda al asociado que resulte del proceso competitivo, tomar en cuenta esta dinámica participativa de la comuna, que se genera desde el Comité de Planeación. En este sentido, es importante conocer la ejecución y el número de beneficiados de los proyectos de Situado Fiscal en la vigencia 2018.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En la vigencia 2018 se ejecutaron 46 de los 60 proyectos del SGP. Los catorce (14) restantes presentaron circunstancias atenuantes que dificultaron su contratación.

De los diecinueve (19) proyectos de capacitación e iniciación artística y cultural, trece (13) fueron ejecutados con una inversión de $2.713.470.045, equivalente al 38.69% del total de recursos del Sistema General de Participaciones de la vigencia 2018, en las comunas 1, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 18, 20 y 21. En estas capacitaciones la comunidad se benefició con la realización de talleres artísticos, dirigidos por monitores idóneos, y con el suministro de insumos, materiales y dotación necesarios para un adecuado desarrollo de los procesos de iniciación y sensibilización cultural.

De los dieciséis (16) proyectos de formación artística se ejecutaron trece (13) con una inversión de $1.080.724.303, que equivale al 15.41% del total de la inversión, en las comunas 1, 3, 6, 7, 8, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 22. En estos talleres fortalecieron la vocación artística en los territorios, apoyando la formación en niveles avanzados, e incluso, en algunos casos, alcanzar la certificación dirigida a un nivel de profesionalización de los artistas, que les permita mejorar sus ingresos y, por ende, su calidad de vida. Este crecimiento académico impacta a toda la comunidad, que ve en sus artistas una inspiración de talento, constancia y compromiso. Para los proyectos de formación artística certificada se contrató con el Instituto Departamental de Bellas Artes, la Fundación Tecnológica Autónoma del Pacifico y la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, entidades avaladas por el Ministerio de Educación Nacional. En los casos que no se requería certificación, se realizaron convenios de asociación con la Fundación Escénica Cali Teatro, la Corporación Pi3nsa, y la Fundación Gestión y Estrategia Social "FUNDAGESOC".

En Difusión y Recuperación de la Tradición Oral y la Memoria Cultural, y Difusión del Patrimonio Cultural, la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali realizó seis (6) proyectos, en la comuna 3 y en los corregimientos de Felidia, La Paz, La Leonera y Villacarmelo, con una inversión de $356.069.540, equivalente al 5.08% de los recursos de esta vigencia, con el objetivo de ampliar la oferta artística, acercar a las comunidades a sus tradiciones culturales y mejorar la labor investigativa de los orígenes y la historia de los territorios, motivando el sentido de pertenencia y la valoración de sus raíces.

En Recuperación de Espacio Público a través del Arte y la Cultura, y Fortalecimiento de la Identidad Vocacional y el Carnaval del Adulto Mayor, se ejecutaron quince (15) proyectos, en las comunas 1, 4, 5, 6, 11, 12, 14, 15 (dos proyectos), 17, 19, 20 (dos proyectos) y el corregimiento de Navarro, y se invirtió $1.446.294.372, que corresponde al 20.01% del total de los recursos, para realizar eventos artísticos en espacios vulnerables que requieren un proceso de recuperación y transformación social, así como

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

también a comunidades que demandan reencontrase con sus raíces y afianzar su sentido de pertenencia.

Por último, en Adecuación en Centro Cultural - Infraestructura y dotación se ejecutó un (01) proyecto en la comuna 16, por valor de $130.970.798, equivalente a una inversión del 1.87% de los recursos. Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación se resume la información del número de personas beneficiadas de los $ 5.727.529.058 de recursos económicos invertidos por comuna y corregimiento.

Para la vigencia 2019, se espera beneficiar a 1000 personas capacitadas en iniciación artística, mediante la realización de 10 talleres en diferentes disciplinas artísticas, entre niños, jóvenes, adulto y adulto mayor de los barrios Sindical, Eduardo Santos, Fenalco, Alfonso Barberena, Bello Horizonte, Doce de Octubre, El Rodeo, Villanueva, y Paraíso.

Teniendo en cuenta lo anterior, y en virtud de las funciones que le son propias, la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali considera necesario realizar convocatoria pública mediante la modalidad de Convenio de Asociación del Decreto 092 de 2017, para seleccionar una entidad que desarrolle las actividades del proyecto: "CAPACITACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 12 DE SANTIAGO DE CALI", ficha BP-06046235 Vigencia 2019.

En este sentido, se responde en este análisis del sector, las siguientes preguntas, porque son la pauta desde la planeación para conocer si la mejor alternativa es la contratación con ESAL, para desarrollar el objeto contractual. Por tanto, se procedió a revisar el Análisis del Sector que anteceden al presente Estudio, en el cual la Secretaría de Cultura pudo observar en la SIP 4148.032.2019, que existen bajo la clasificación UNSPSC, 536 personas jurídicas y naturales. Es decir, 535 personas jurídicas y naturales. Es decir, existen 535 entidades donde posiblemente se encuentren los futuros proveedores del servicio que demanda el objeto contractual. De estas 535 entidades; ONCE (11) entidades manifestaron interés por el proceso de cotización y tres (3) entidades enviaron sus comentarios, cotizaciones y respuestas al cuestionario. Dentro de la solicitud de información a proveedores del aplicativo SECOP II, la Secretaría de Cultura mediante el cuestionario de la herramienta, solicitó a los proveedores del mercado realizar la cotización de precios de las actividades detalladas del objeto, así como permitió identificar Entidades que cuentan con la idoneidad para desarrollar el proyecto, y adicional conocer si alguna de éstas tiene la capacidad de realizar aportes en especie o dinero, que sean un valor agregado a la consecución de objetivos, todo esto con el fin de fortalecer los procesos artísticos en las instituciones educativas de Santiago de Cali en el marco del proyecto "CAPACITACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 12 DE SANTIAGO DE CALI", ficha EBI No. 06046235, vigencia 2019.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para desarrollar el objeto del proyecto el cual pretende fomentar, fortalecer y difundir la creación y el aprendizaje artístico en los habitantes de la comuna 12 del Municipio de Santiago de Cali, mediante la realización de talleres de iniciación en artes, la adquisición de insumos y dotación para su desarrollo, y la clausura de los procesos de aprendizaje artístico a través del proyecto "CAPACITACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 12 DE SANTIAGO DE CALI", ficha EBI No. 06046235, vigencia 2019, se puede llevar a cabo con una Entidad Sin Ánimo de Lucro, toda vez que se evidencia que la oferta de las entidades para desarrollar la capacitación en procesos artísticos son de naturaleza social y descartan las demás ofertas de carácter netamente comercial, puesto que son actividades especializadas en el arte y la cultura por fundaciones, corporaciones, e instituciones educativas como se puede evidenciar en las contrataciones de esta entidad y de las entidades consultadas en la plataforma SECOP I. Sería la contratación con una ESAL a través de un proceso competitivo en el marco del DECRETO 092 DE *2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política", en donde* el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo, como lo son las actividades que se pretenden contratar.

En este sentido, se respondió en el análisis del sector, las siguientes preguntas, porque son la pauta desde la planeación para conocer si la mejor alternativa es la contratación con ESAL, para desarrollar el objeto contractual.

¿Contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública del plan de desarrollo y de la Entidad Estatal?

Si es más efectivo, considerando que la ciudad cuenta con entidades sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad que tienen dentro de sus principales objetivos y naturaleza el llevar a cabo proyectos afines a los consagrados en el plan de Desarrollo Municipal "Cali Progresa Contigo", especialmente en los procesos de capacitación artística en comunas.

Este régimen especial, consagrado en el Decreto 092 de 2017, permite que la Secretaría de Cultura pueda convocar a través de un proceso competitivo a entidades sin ánimo de lucro con experiencia, buena reputación y trayectoria en la ejecución de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

proyectos que propendan por el fortalecimiento de los procesos culturales que se desarrollan en el Municipio de Santiago de mediante prácticas artísticas, culturales en las instituciones educativas como es el caso del objeto que se requiere contratar, teniendo en cuenta que el resultado del análisis del sector identifica que existen oferentes apropiados que brindan condiciones contractuales en términos de eficiencia, eficacia, economía y administración del riesgo.

Si hay en el mercado oferta de los bienes y servicios objeto del Proceso de Contratación ¿Cuál es la consecuencia en el mercado de contratar con la entidad privada sin ánimo de lucro cuando hay en el mercado oferta de los bienes y servicios? ¿En qué forma la contratación con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad permite cumplir los objetivos de eficiencia, economía, eficacia o manejo del Riesgo?

La consecuencia principal de contratar con Entidades Sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad radica en la consecución de los fines y objetivos desde el punto de vista social por lo que propende la Entidad territorial. A su vez el objeto del proceso que busca fortalecer los procesos artísticos en las instituciones educativas de Santiago de Cali, son actividades previstas en el Plan de Desarrollo Municipal, especialmente en el En el PROGRAMA 1.5.2 PATRIMONIO, ARTE Y CULTURA, que busca fomentar la creación, producción, investigación, difusión y circulación de las expresiones artísticas, la conservación del patrimonio cultural del Municipio y la prestación de los servicios bibliotecarios, de forma tal que se promueva la interculturalidad para fortalecer el tejido social y el acceso de la población a los bienes y servicios culturales en el Municipio.

Si bien el análisis del sector realizado por SECOP II en la solicitud de información a proveedores analiza que existe 535 proveedores, se identificaron tres (3) entidades sin ánimo de lucro que cotizaron y respondieron al cuestionario que propone la entidad, donde no existe una competencia de empresas comerciales y civiles que logre superar un interés económico en el proceso. De esta forma, se garantizó la pluralidad de proveedores y, eventualmente, de oferentes para el desarrollo de la convocatoria pública.

Por otra parte, cuando se trata de la gestión y las relaciones que se debe tener con el sector cultural y artístico, la Secretaría de Cultura y las entidades sin ánimo de lucro, realizan convenios de asociación que permitan desde la óptica de la eficacia y la eficiencia, el cumplimiento los objetivos contractuales, toda vez que en este caso se requiere que la entidad esté en capacidad realizar capacitaciones artísticas en las comunas del Municipio de Santiago de Cali.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Así las cosas, la Secretaría concluye que existe un entorno económico que presenta indicadores de eficacia y eficiencia de manera directa en gestión de recursos económicos, toda vez que se cumple con el alcance del objeto contractual con un costo que asume la ESAL que resulte seleccionada en el proceso competitivo, gracias al valor agregado que esta misma debe incluir en la realización de las actividades.

De ésta manera, concluimos que son las ESAL las llamadas a ejecutar estos proyectos ya que por su naturaleza no persiguen la obtención de utilidades y su objeto social se satisface con el cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron creados, en especial el aprovechamiento de la experiencia y trayectoria en el campo cultural y artístico que tienen estas entidades y así poder concurrir para aunar esfuerzos y experiencia con el propósito de alcanzar un mismo fin común en beneficio de la población destinataria como son los habitantes de la comuna 12 del municipio de Santiago de Cali.

Adicional el análisis del sector permite concluir que es beneficioso para la Secretaría de Cultura adelantar un proceso competitivo en la modalidad de convenio de asociación con entidades sin ánimo de lucro porque permite garantizar los siguientes aspectos:

Eficiencia: es la mejor utilización social y económica de los recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles para que los beneficios a los cuales da derecho la seguridad social sean prestados en forma adecuada, oportuna y suficiente.

Eficacia: De acuerdo a experticia conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del contrato.

Economía: Ejecutará el contrato sin incurrir en procedimientos o tramites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios y aprobados por el supervisor del contrato, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos del objeto contractual.

Gestión del riesgo: En virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reducirá la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debió desarrollo de los objetivos contractuales.

La contratación con ESAL le permite a la Secretaría de Cultura contar con un co-asociado que gracias al valor agregado de un aporte que disminuya los costos, los cuales la entidad territorial debería asumir si éste no existiera. (Análisis del Sector págs.31-33)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5. PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Para el desarrollo del proyecto de inversión denominado "CAPACITACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 12 DE SANTIAGO DE CALI", ficha BP-06046235, vigencia 2019, la Secretaría de Cultura se requiere:

- Entidad con experiencia en la administración y ejecución de contratos de la administración pública o privada, con capacidad técnica y financiera para ejecutar en debida forma la labor a contratar.

- Tener como mínimo cinco (05) años registrada en la Cámara de Comercio para la ejecución de contratos, convenios, intervenciones, actividades o proyectos realizados con objeto similar al de la convocatoria.

- En la Estructura Organizacional debe contar con órganos de control: Junta Directiva, Asamblea, Representante Legal y Revisor Fiscal.

- Si la entidad no dispone de sede principal en la ciudad de Santiago de Cali, deberá demostrar que cuenta con presencia y operación en la ciudad.

- Que cuente con un equipo misional, técnico y administrativo con experiencia en las diferentes especialidades que requiera el contrato para su ejecución o tenga la capacidad de contratar el personal idóneo para la realización de las actividades que detallan los proyectos objeto del contrato.

- Que cuente con recurso humano idóneo para el pleno desarrollo de las actividades pactadas en el presente estudio. El asociado deberá, al momento de presentar los informes, anexar hoja de vida del personal que participa en la ejecución del contrato.

- Disponibilidad financiera para respaldar la ejecución del proyecto sin que esté supeditado a anticipos.

- Estructura administrativa para realizar el proceso de contratación a los talleristas provenientes de la misma comunidad, garantizando su vinculación a seguridad social y el seguimiento del desempeño de sus actividades en los territorios.

Para tener en cuenta: Los candidatos a monitor cultural para este proyecto deben provenir de las comunas donde se va a ejecutar el proyecto y sus hojas de vida deben ser estudiadas por la entidad contratada, en asocio con la Secretaría de Cultura de Santiago

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de Cali, al inicio de la ejecución del proyecto, a través del Comité Técnico Operativo. Se deben tener presentes las propuestas que sobre el respecto sean presentadas por el Comité de Planeación de la comuna. Los talleristas o monitores culturales deben tener un perfil mínimo requerido, que cumpla con cualquiera de estas dos condiciones:

1. Título académico de Bachiller, con experiencia de diez (10) años o más en trabajo comunitario artístico.

2. Título académico de técnico en Artes, con una experiencia mínima de tres (03) años en trabajo comunitario artístico.

La experiencia debe ser en el campo artístico requerido y en ambos casos debe ser acreditada mediante cualquiera de los siguientes mecanismos:

Certificación de la persona contratante; copia del contrato; certificación de una entidad relacionada con el arte y la cultura, o entidad que lo ha contratado como artista; certificación comunitaria de beneficiarios. Dichas certificaciones deberán contener como mínimo las actividades realizadas y el tiempo de ejecución de estas, las cuales deben ser a fin a cada modalidad en que el monitor vaya a participar.

En el caso de proponentes plurales, el integrante que tenga mayor participación en el consorcio o unión temporal, deberá acreditar la mayor experiencia de conformidad con lo requerido en el presente numeral.

NOTA: La Secretaria de Cultura durante el proceso de evaluación podrá solicitar los soportes de la información antes señalada. En todo caso, La Secretaría de Cultura verificará la información presentada antes de la celebración el convenio.

Para el efectivo cumplimiento y desarrollo del objeto a contratar, la entidad seleccionada debe contar con:

Personal:

- Una (01) persona de apoyo administrativo que se encargue de:
 - ✓ Tabular, organizar y presentar la información de los talleres: Fichas de inscripción (Listados de asistencia, Material fílmico y audiovisual, Documentos soportes).
 - ✓ Realizar cotizaciones (mínimo tres) para la compra de insumos y dotación para los talleres de fortalecimiento.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- ✓ Conseguir los espacios para la ejecución de los talleres y verificar que cumplan con los requerimientos para tal fin.
- ✓ Coordinar la difusión de los talleres.
- ✓ Realización de informes de ejecución.
- ✓ Realizara seguimiento de cumplimiento en la meta de población por taller.

Perfil: Título técnico en áreas administrativas (administración de empresas, contaduría y afines) y experiencia de por lo menos un (01) año en tareas similares, en los últimos tres (3) años.

La entidad contratada deberá aportar hoja de vida y certificaciones o referencias laborales que acrediten su idoneidad y puedan ser verificadas.

➢ Una (01) persona de apoyo administrativo que se encargue de:

- ✓ Estudio de las hojas de vida de los monitores culturales.
- ✓ Verificar los soportes entregados por los monitores culturales sobre su idoneidad.
- ✓ Contratación de los monitores culturales y validación de la afiliación a seguridad social.
- ✓ Supervisar el cumplimiento de las horas contratadas a los monitores.
- ✓ Realizar Informe final de impacto del proyecto.

Perfil: Título técnico en áreas administrativas (administración de empresas, contaduría y afines), y experiencia de por lo menos un (01) año en tareas similares, en los últimos tres años.

La entidad contratada deberá aportar hoja de vida y certificaciones o referencias laborales que acrediten su idoneidad y puedan ser verificadas.

➢ Una (01) persona de apoyo logístico que se encargue de:

- ✓ Tramitar los permisos correspondientes a la realización de la actividad de clausura.
- ✓ Supervisar y garantizar el desarrollo satisfactorio de la puesta en escena del proceso formativo.
- ✓ Coordinar la entrega de refrigerios.
- ✓ Coordinar el transporte de equipos.
- ✓ Entregar material fotográfico, fílmico y audiovisual del evento.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La entidad deberá emplear en la ejecución del convenio el personal con las especificaciones descritas anteriormente.

Si por alguna circunstancia, alguna de las personas propuestas debe cambiarse, se realizará el cambio por otro de igual o mayor perfil, previa presentación de la respectiva hoja de vida al supervisor del convenio.

Experiencia General:

Experiencia acreditada de minimo tres (03) contratos en la realización de proyectos artísticos y culturales ejecutados en los últimos cinco (05) años, de los cuales por lo menos uno (01) haya sido celebrado con entidades públicas. Se deben entregar copias de los contratos o convenios, certificación expedida por la entidad contratista y actas de liquidación, cuando aplique, indicando: objeto, valor, plazo, entidad contratante, fecha de inicio, fecha de finalización.

Experiencia Específica:

Experiencia acreditada de máximo tres (03) contratos o convenios cuyo objeto sea afín a la ejecución de actividades artísticas y culturales, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente convocatoria, que al menos uno (01) haya sido celebrado con entidad pública y al menos uno (01) esté relacionado con la ejecución de proyectos de capacitación y formación artística. Para la acreditación de la experiencia se deberá aportar fotocopia convenio o del contrato y acta de liquidación o las actas de terminación o actas de recibido a satisfacción o actas finales cuando aplique, indicando: objeto, valor, plazo, entidad contratante, fecha de inicio, fecha de finalización

6. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SI [X] NO []

7. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7.1 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Aunar esfuerzos, técnicos, humanos, administrativos y financieros para fomentar, fortalecer y difundir la creación y el aprendizaje artístico en los habitantes de la comuna 12 del Municipio de Santiago de Cali, mediante la realización de talleres de iniciación en artes, la adquisición de insumos y dotación para su desarrollo, y la clausura de los procesos de aprendizaje artístico, en el marco del proyecto de inversión denominado: "CAPACITACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 12 DE SANTIAGO DE CALI" según ficha BP-06046235 de 2019.

7.2 ALCANCE DEL OBJETO

La Secretaria de Cultura de Santiago de Cali, busca fomentar, fortalecer y difundir la creación y el aprendizaje artístico en los habitantes de la comuna 12 del Municipio de Santiago de Cali, mediante la realización de talleres de iniciación en artes, la adquisición de insumos y dotación para su desarrollo, y la clausura de los procesos de aprendizaje artístico.

La población beneficiada para esta contratación va en correspondencia al cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo a través de la ejecución de los proyectos de inversión que están bajo la responsabilidad de la Secretaría de Cultura.

A continuación, se relacionan la población beneficiada:

UBICACIÓN POR COMUNAS / CORREGIMIENTOS	LOCALIZACIÓN ESPECIFICA	DETALLE POBLACION	CANTIDAD POBLACIÓN
Comuna 12	Sindical, Eduardo Santos, Fenalco, Alfonso Barberena, Bello Horizonte, Doce de Octubre, El Rodeo, Villanueva, y Paraíso.	0 a 14 años	300
		15 a 19 años	400
		20 a 59 años	200
		Mayor de 60 años	100
	TOTAL		1000

Tabla de Población beneficiada de conformidad con el Ítem 1.1.2 del proyecto "CAPACITACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 12 DE SANTIAGD DE CALI" según ficha BP-06046235, vigencia de 2019.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7.3. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del convenio es a partir de la firma del acta de inicio del convenio, hasta el Treinta (30) de Noviembre de 2019, termino contado a partir de la fecha del acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

7.4. PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO

El aporte que realizará el municipio al convenio de asociación es de **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($271.428.572),** valor que incluye todos los costos en que incurra el operador para la ejecución del objeto contractual. El Pago se realizará mediante la presentación de actas parciales y el respectivo informe Técnico-Financiero, debidamente soportado y autorizado por el supervisor del convenio.

7.5. FORMA DE PAGO

El valor de los aportes del municipio al convenio, será desembolsado por el Municipio de Santiago de Cali - Secretaria de Cultura mediante actas parciales, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y suscripción del acta de inicio, así como la presentación de informe de gestión técnico, contable y financiero, cronograma de ejecución, plan de trabajo, factura e informe de actividades, con certificación de cumplimiento expedida por el interventor(a) o supervisor(a) del convenio. En todo caso el desembolso se hará previa disposición de P.A.C por parte de la entidad correspondiente. Todos los informes deben presentarse por escrito con sus respectivos soportes legales, financieros y en medio magnéticos.

7.6. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

Para el desarrollo del objeto en el marco del proyecto denominado "CAPACITACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 12 DE SANTIAGO DE CALI" según ficha BP-06046235 de 2019. El asociado tendrá a su cargo las siguientes ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

I. Realizar talleres de iniciación en artes - Realizar talleres de música (Banda Marcial) para la conformación de las bandas marciales **II.** Realizar talleres de iniciación en artes - Realizar talleres de música (Banda Marcial) para la conformación de las bandas marciales. **III.** Actividad 1.1.2. Realizar talleres de iniciación en artes - Realizar talleres de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

música (Banda Marcial) para la conformación de las bandas marciales. **IV.** Actividad 1.1.2. Realizar talleres de iniciación en artes- Realizar talleres de música de chirimía para conformar cinco grupos de los barrios Fenalco, Eduardo Santos, Alfonso Barberena, Paraíso y Villanueva "Taller de percusión folclórica". **V.** Actividad 1.1.2. Realizar talleres de iniciación en artes - Realizar talleres de música de chirimía para conformar cinco grupos de los barrios Fenalco, Eduardo Santos, Alfonso Barberena, Paraíso y Villanueva – Iniciación en cuerda "Taller de cuerda en guitarra acústica". **VI.** Actividad 1.1.2. Realizar talleres de iniciación en artes - Realizar talleres de música de chirimía para conformar cinco grupos de los barrios Fenalco, Eduardo Santos, Alfonso Barberena, Paraíso y Villanueva – Iniciación en danza "Taller de Danzas (bailes populares, salsa, merengue y bachata)". **VII.** Actividad 2.1.1. Realizar clausura de los talleres de iniciación artística - Muestra artística del proceso de iniciación en cada barrio de la comuna 12 "Servicio de Catering-Hidratación". **VIII.** Actividad 2.1.1. Realizar clausura de los talleres de iniciación artística - Muestra artística del proceso de iniciación en cada barrio de la comuna 12 "Presentador de las muestras artísticas.

Matriz de Actividades Especificas

OBJETIVO GENERAL	RESULTADO ESPERADO	ACTIVIDADES	MEDIO DE VERIFICACION
Fomentar la creación artística en la comuna 12	1000 personas capacitadas en iniciación artística, mediante la realización de 10 talleres en diferentes disciplinas artísticas: 1. Realizar talleres de música (Banda Marcial) para la conformación de las bandas marciales de los barrios Sindical, Eduardo Santos, Fenalco, Alfonso Barberena, Bello Horizonte, Doce de Octubre, El Rodeo y Paraíso: -Taller de Banda Marcial para 10 grupos de 20 personas cada uno, con una intensidad horaria de 90 horas al mes por monitor. -Taller de técnica vocal, armonía, percusión y viento para 10 grupos de 20 personas cada uno, con una intensidad horaria de 90 horas al mes por monitor. -Taller de flauta dulce para 5 grupos de 20 personas cada uno, con una intensidad horaria de 90 horas al mes por monitor. 2. Realizar talleres de música de chirimía para conformar cinco grupos de los barrios Fenalco, Eduardo Santos, Alfonso Barberena, Paraíso y Villanueva:	Difundir y socializar los talleres de iniciación en artes.	-Muestra del diseño utilizado en los volantes. -Registro fotográfico y/o de video. -Fichas de Inscripción. -Contratos celebrados y/o facturas de los servicios.
		Realizar talleres de iniciación en artes.	-Fichas de Inscripción. -Plan de trabajo. -Cronograma de actividades. -Contratos celebrados y/o facturas de los servicios. -Listados de asistencia. -Informes de Gestión. -Informe de Supervisión. -Cuentas de cobro. -Fotografías y Videos que documenten la capacitación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	-Taller de percusión folclórica para 5 grupos de 20 personas cada uno, con una intensidad horaria de 90 horas al mes. -Taller de cuerda en guitarra acústica para 10 grupos de 20 personas cada uno, con una intensidad horaria de 90 horas al mes. 3. Taller de Danzas (bailes populares, salsa, merengue y bachata) para 10 grupos de 20 personas cada uno, con una intensidad horaria de 90 horas al mes.	Adquirir insumos y materiales para los talleres de iniciación en artes	-Contratos celebrados y/o facturas de los servicios. -Informes de Gestión. -Informe de Supervisión. -Cuentas de cobro. -Fotografías y Videos que documenten la entrega de insumos y materiales. -Actas de entrega de los insumos y materiales.
		Adquirir la dotación para los talleres de iniciación en artes	-Contratos celebrados y/o facturas de los servicios. -Informes de Gestión. -Informe de Supervisión. -Cuentas de cobro. -Fotografías y Videos que documenten la entrega de la dotación. -Actas de entrega de la dotación.
	Difundir las expresiones artísticas: Realizar una (01) muestra artística de puesta en escena de lo aprendido en los talleres.	Realizar clausura de los talleres de iniciación artística	-Contratos celebrados o facturas de los servicios contratados. -Registro fotográfico y/o de video. -Listados de asistencia. -Actas de reunión. -Informe de ejecución clausura.

NOTA: Los integrantes del Comité Técnico Operativo establecido para el convenio a suscribir, podrá modificar los rangos de edad de la población a beneficiar, de acuerdo con los resultados de la convocatoria en cada comuna, previa concertación con el respectivo Comité de Planeación, y contando, en todo caso, con el aval del supervisor del convenio.

Para lo anterior, el Asociado deberá tener en cuenta el contenido de las ficha E.B.I. BP-06046235 de 2019 del proyecto denominado "CAPACITACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 12 DE SANTIAGO DE CALI", que se describen a continuación:

ITEM	ACTIVIDADES DEL PROYECTO	ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1.1.1	Difundir y socializar los talleres de iniciación en arte	Diseño e impresión de volantes, media carta, 4 tintas por una sola cara, papel propalcote de 115gr	Unidad	3000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Afiche tamaño tabloide, propalcote de 150 gr, 4 tintas una cara, con diseño tipo calendario	Unidad	200
		Persona para fijación de volantes que deberá entregar relación y evidencia fotográfica en word de los sitios de ubicación. 8 horas durante dos días.	Unidad	6
1.1.2	Realizar talleres de iniciación en artes	Realizar talleres de música (Banda Marcial) para la conformación de las bandas marciales de los barrios Sindical, Eduardo Santos, Fenalco, Alfonso Barberena, Belio Horizonte, Doce de Octubre, El Rodeo y Paraíso.		
		Iniciación Banda Marcial		
		Taller de Banda Marcial, correspondiente a 4,5 horas semanales por 10 grupos de 20 personas x 4 semanas, para un total de 90 horas al mes. (2 monitores culturales)	Horas	1080
		Alquiler de espacios para taller de Banda Marcial	Unidad	6
		Iniciación en taller de técnica Vocal, armonía, percusión, y vientos		
		Taller de técnica vocal, armonía, percusión y viento, correspondiente a 4,5 horas semanales por 10 grupos de 20 personas x 4 semanas, para un total de 90 horas al mes. (2 monitores culturales)	Horas	1080
		Alquiler de espacios para taller de técnica vocal, armonía, percusión y viento	Unidad	6
		Iniciación en Flauta dulce		
		Taller de flauta dulce, correspondiente a 4,5 horas semanales por 5 grupos de 20 personas x 4 semanas, para un total de 90 horas al mes. (1 monitor cultural)	Horas	540
		Alquiler de espacios para taller de flauta dulce	Unidad	6

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Realizar talleres de música de chirimía para conformar cinco grupos de los barrios Fenalco, Eduardo Santos, Alfonso Barberena, Paraíso y Villanueva		
		Taller de percusión folclórica, correspondiente a 4,5 horas semanales por 5 grupos de 20 personas x 4 semanas, para un total de 90 horas al mes. (1 monitor cultural)	Horas	540
		Alquiler de espacios para taller de percusión folclórica	Unidad	6
		Iniciación en Cuerda		
		Taller de cuerda en guitarra acústica, correspondiente a 4,5 horas semanales por 10 grupos de 20 personas x 4 semanas, para un total de 90 horas al mes. (2 monitores culturales)	Horas	1080
		Alquiler de espacios para taller de cuerda en guitarra acústica	Unidad	6
		Iniciación en danza		
		Taller de Danzas (bailes populares, salsa, merengue y bachata), correspondiente a 4,5 horas semanales por 10 grupos de 20 personas x 4 semanas, para un total de 90 horas al mes. (2 monitores culturales)	Horas	1080
		Alquiler de espacios para taller de Danzas (bailes populares, salsa ,merengue y bachata)	Unidad	6
1.1.3	Adquirir los insumos y materiales para el desarrollo de los talleres en artes	Adquisición de vestuario para Danzas		
		Uniforme para Danza Salsa Hombre: Camisa manga larga licrada, con zapatos de charol Dama: Vestido con zapatos de baile y accesorios	Unidad	60
		Adquisición de vestuario para las bandas músico marciales		
		Conjunto pantalón y chaqueta elaborado en lino modelo militar americano, con zapatos en cuerina, Quepis tipo morrión elaborado en cuerina y guantes en tela de algodón	Unidad	100

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1.1.4	Adquirir la dotación para los talleres de iniciación en artes	Dotación bandas marciales de los barrios Sindical, Eduardo Santos, Fenalco, Barberena, Bello Horizonte, El Rodeo, Villanueva, Doce y Paraíso.		
		Bastón de mando 1,05	Unidad	9
		Lira inglesa con golpeador	Unidad	12
		Platillos de choque con riata de 12"	Unidad	26
		Platillos de choque con riata de 14"	Unidad	30
		Platillos de choque con riata de 16"	Unidad	30
		Trompeta dorada	Unidad	12
		Bombo de marcha de 18" con estuche	Unidad	11
		Corneta en sibemol con estuche	Unidad	6
		Corneta bajo + estuche	Unidad	2
		Bombo de marcha de 20", con estuche	Unidad	2
		Redoblante de marcha 14" con arnés en cuero	Unidad	15
		Par de Congas + carro + estuche	Unidad	2
		Trombón con estuche.	Unidad	2
		Bombardino con estuche.	Unidad	7
		Timbal completo	Unidad	4
		Bongos con arnés	Unidad	1
		Baquetero	Unidad	10
		Flauta dulce	Unidad	60
		Batería profesional completa + estuche+ tapete de 1.80cm x 1.80cm	Unidad	1
		Baquetas para timbal	Unidad	216
		Dotación para el taller de Cuerdas		
		Guitarras Acústicas referencia C-40	Unidad	40
		Estuches semi duros para guitarras	Unidad	68
		Dotación para el taller de Chirimía		
		Bombo con estuche	Unidad	5
		Conuno macho y hembra con estuche	Unidad	10
		Marimba Cromática + Estuche	Unidad	1
		Guasá	Unidad	20

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1.1.5	Realizar la administración de los talleres de iniciación en artes	Coordinación administrativo del proyecto	Unidad	1
		Apoyo administrativo	Unidad	1
		Apoyo contable y financiero	Unidad	1
		Apoyo jurídico	Unidad	1
		Alquiler de Espacio Físico	Unidad	1
		Suministros de papelería y útiles de oficina	Unidad	1
		Alquiler de muebles y equipos de oficina	Unidad	1
		Costos de legalización del contrato	Unidad	1
		Costos financieros	Unidad	1
2.1.1	Realizar clausura de los talleres de iniciación artística	Muestra artística del proceso de iniciación en cada barrio de la comuna 12		
		Alquiler equipo de sonido 5000 watios con micrófonos	Unidad	9
		Alquiler de sillas plásticas	Unidad	3600
		Acometida eléctrica	Unidad	9
		Servicio de Catering-Hidratación	Unidad	1800
		Servicio de Catering- Refrigerios	Unidad	1800
		Presentador de las muestras artísticas	Unidad	9
2.1.2	Realizar la administración de los encuentros de clausura	Coordinación administrativo del proyecto	Unidad	1
		Apoyo administrativo	Unidad	1
		Apoyo contable y financiero	Unidad	1
		Apoyo jurídico	Unidad	1
		Alquiler de Espacio Físico	Unidad	1
		Suministros de papelería y útiles de oficina	Unidad	1
		Alquiler de muebles y equipos de oficina	Unidad	1
		Costos de legalización del contrato	Unidad	1
		Costos financieros	Unidad	1

Nota 1: Tener en cuenta que para el desarrollo de las actividades de la comuna 12 planeadas inicialmente para seis (6) meses se desarrollaran durante el plazo de ejecución contractual. En caso de que esto no sea posible, los recursos no ejecutados no serán pagados al contratista. **Nota 2:** Se realiza aclaración sobre la información contenida en las siguientes actividades del presupuesto detallado del proyecto B.P. 06046235 de 2019 del proyecto denominado "CAPACITACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 12 DE SANTIAGO DE CALI": **1.** Actividad 1.1.2. Realizar talleres de iniciación en artes - Realizar talleres de música (Banda Marcial) para la conformación de las bandas marciales de los barrios Sindical, Eduardo Santos, Fenalco, Alfonso Barberena, Bello Horizonte, Doce de Octubre, El Rodeo y Paraíso - Iniciación Banda

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Marcial. "Taller de Banda Marcial". Diferencia presentada en el presupuesto detallado al multiplicar el valor unitario de la actividad por la cantidad a ejecutar ya que el cálculo resultante es superior en $360 con respecto al valor total de la actividad que figura en este estudio técnico que es de $18.000.000. Lo anterior obedece a que para el cálculo en Excel realizado en la formulación del proyecto se tienen en cuenta todos los decimales de la cifra, mientras que en el cuadro que se incluye en este documento los valores figuran con aproximación a enteros. Se reitera que el valor total real de la actividad es $18.000.000. **2.** Actividad 1.1.2. Realizar talleres de iniciación en artes - Realizar talleres de música (Banda Marcial) para la conformación de las bandas marciales de los barrios Sindical, Eduardo Santos, Fenalco, Alfonso Barberena, Bello Horizonte, Doce de Octubre, El Rodeo y Paraíso "Taller de técnica vocal, armonía, percusión y viento". Diferencia presentada en el presupuesto detallado al multiplicar el valor unitario de la actividad por la cantidad a ejecutar ya que el cálculo resultante es superior en $360 con respecto al valor total de la actividad que figura en este estudio técnico que es de $18.000.000. Lo anterior obedece a que para el cálculo en Excel realizado en la formulación del proyecto se tienen en cuenta todos los decimales de la cifra, mientras que en el cuadro que se incluye en este documento los valores figuran con aproximación a enteros. Se reitera que el valor total real de la actividad es $18.000.000.**3.** Actividad 1.1.2. Realizar talleres de iniciación en artes - Realizar talleres de música (Banda Marcial) para la conformación de las bandas marciales de los barrios Sindical, Eduardo Santos, Fenalco, Alfonso Barberena, Bello Horizonte, Doce de Octubre, El Rodeo y Paraíso "Taller de flauta dulce". Diferencia presentada en el presupuesto detallado al multiplicar el valor unitario de la actividad por la cantidad a ejecutar ya que el cálculo resultante es superior en $180 con respecto al valor total de la actividad que figura en este estudio técnico que es de $9.000.000. Lo anterior obedece a que para el cálculo en Excel realizado en la formulación del proyecto se tienen en cuenta todos los decimales de la cifra, mientras que en el cuadro que se incluye en este documento los valores figuran con aproximación a enteros. Se reitera que el valor total real de la actividad es $9.000.000. **4.** Actividad 1.1.2. Realizar talleres de iniciación en artes - Realizar talleres de música de chirimía para conformar cinco grupos de los barrios Fenalco, Eduardo Santos, Alfonso Barberena, Paraíso y Villanueva "Taller de percusión folclórica". Diferencia presentada en el presupuesto detallado al multiplicar el valor unitario de la actividad por la cantidad a ejecutar ya que el cálculo resultante es superior en $180 con respecto al valor total de la actividad que figura en este estudio técnico que es de $9.000.000. Lo anterior obedece a que para el cálculo en Excel realizado en la formulación del proyecto se tienen en cuenta todos los decimales de la cifra, mientras que en el cuadro que se incluye en este documento los valores figuran con aproximación a enteros. Se reitera que el valor total real de la actividad es $9.000.000. **5.** Actividad 1.1.2. Realizar talleres de iniciación en artes - Realizar talleres de música de chirimía para conformar cinco grupos de los barrios Fenalco, Eduardo Santos, Alfonso Barberena, Paraíso y Villanueva – Iniciación en cuerda

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

"Taller de cuerda en guitarra acústica". Diferencia presentada en el presupuesto detallado al multiplicar el valor unitario de la actividad por la cantidad a ejecutar ya que el cálculo resultante es superior en $360 con respecto al valor total de la actividad que figura en este estudio técnico que es de $18.000.000. Lo anterior obedece a que para el cálculo en Excel realizado en la formulación del proyecto se tienen en cuenta todos los decimales de la cifra, mientras que en el cuadro que se incluye en este documento los valores figuran con aproximación a enteros. Se reitera que el valor total real de la actividad es $18.000.000. **6.** Actividad 1.1.2. Realizar talleres de iniciación en artes - Realizar talleres de música de chirimía para conformar cinco grupos de los barrios Fenalco, Eduardo Santos, Alfonso Barberena, Paraíso y Villanueva – Iniciación en danza "Taller de Danzas (bailes populares, salsa, merengue y bachata)". Diferencia presentada en el presupuesto detallado al multiplicar el valor unitario de la actividad por la cantidad a ejecutar ya que el cálculo resultante es superior en $360 con respecto al valor total de la actividad que figura en este estudio técnico que es de $18.000.000. Lo anterior obedece a que para el cálculo en excel realizado en la formulación del proyecto se tienen en cuenta todos los decimales de la cifra, mientras que en el cuadro que se incluye en este documento los valores figuran con aproximación a enteros. Se reitera que el valor total real de la actividad es $18.000.000. **7.** Actividad 2.1.1. Realizar clausura de los talleres de iniciación artística - Muestra artística del proceso de iniciación en cada barrio de la comuna 12 "Servicio de Catering-Hidratación". Diferencia presentada en el presupuesto detallado al multiplicar el valor unitario de la actividad por la cantidad a ejecutar ya que el cálculo resultante es superior en $720 con respecto al valor total de la actividad que figura en este estudio técnico que es de $1.169.280. Lo anterior obedece a que para el cálculo en Excel realizado en la formulación del proyecto se tienen en cuenta todos los decimales de la cifra, mientras que en el cuadro que se incluye en este documento los valores figuran con aproximación a enteros. Se reitera que el valor total real de la actividad es $1.169.280. **8.** Actividad 2.1.1. Realizar clausura de los talleres de iniciación artística - Muestra artística del proceso de iniciación en cada barrio de la comuna 12 "Presentador de las muestras artísticas". Diferencia presentada en el presupuesto detallado al multiplicar el valor unitario de la actividad por la cantidad a ejecutar ya que el cálculo resultante es inferior en $1 con respecto al valor total de la actividad que figura en este estudio técnico que es de $2.480.059. El cálculo realizado en el Excel también muestra la aproximación en la sumatoria del valor total del presupuesto del proyecto, presentándose una diferencia de $2.518, siendo el valor total real del proyecto $271.428.572.

ACTIVIDADES GENERALES DEL ASOCIADO

1. Proporcionar los elementos necesarios para la realización el proyecto de inversión denominado "CAPACITACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 12 DE SANTIAGO DE CALI".

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2. Cumplir con las condiciones técnicas establecidas en la ficha técnica.
3. Realizar el aseo y la recolección de residuos.
4. Otorgar el reconocimiento a la Alcaldía de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, como financiador de las actividades contempladas dentro del proyecto denominado "CAPACITACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 12 DE SANTIAGO DE CALI" según ficha BP-06046235 de 2019.
5. Realizar la respectiva promoción y difusión de los eventos realizados a través de diferentes medios que garanticen la asistencia del público.
6. Atender las sugerencias que el Municipio de Santiago de Cali- Secretaría de Cultura considere pertinentes para la ejecución del convenio que se suscriba.
7. El proponente se compromete a cumplir con los lineamientos del manual de identidad visual para la elaboración de piezas promociónales que identifiquen el proyecto.
8. Presentar para el pago los recibos de cancelación al sistema de seguridad social (salud, pensiones, y riesgos laborales) y Aportes parafiscales (caja de compensación, SENA, ICBF) cuando haya lugar.
9. Garantizar la realización de los talleres en las comunas y los corregimientos del Municipio de Santiago de Cali donde se ejecutará el proyecto.
10. Entregar al interventor(a) o supervisor(a) del convenio la información relativa de los subconvenios y subcontratos que suscriba para el desarrollo del objeto del convenio, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de las entidades con quienes contrate, y la información referente a los pagos que realice con los recursos del Convenio.
11. Desarrollar a plenitud el objeto del convenio, dentro de los términos y condiciones establecidos en este documento, la propuesta y el proyecto de la Secretaría de Cultura.
12. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al área supervisora.
13. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del convenio llegue a conocer, obligación deberá ser cumplida por el (la) ASOCIADO, aún después de terminado el proyecto.
14. Una vez finalice el objeto del convenio, el ASOCIADO deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

15. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales y garantizar que todo el personal subcontratado cuente con seguridad social integral.
16. Las actividades que se deriven del presente convenio deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice el cumplimiento de los objetivos específicos y generales del proyecto.
17. Todo lo concerniente a publicidad, debe ser concertado con la Subsecretaria de Artes, Creación y Promoción y con la oficina de comunicaciones de la Alcaldía, enviando copia de los diseños que vayan a ser impresos y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto ND.071 de Enero de 2010, sobre el Manual de Identidad Visual Corporativa del Municipio de Santiago de Cali. Asimismo, se deberá concertar los lugares de distribución del material, siempre, respetando las normatividades sobre espacios públicos y privados relativas al material publicitario y promocional.
18. Todo lo concerniente a publicidad, debe ser concertado con la Subsecretaria de Artes, Creación y Promoción, y con la oficina de comunicaciones de la Alcaldía, enviando copia de los diseños que vayan a ser impresos y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto No.0182 de 2013 por medio del cual se actualiza el Manual de Identidad Visual Corporativa del Municipio de Santiago de Cali. Asimismo, se deberá concertar los lugares de distribución del material, siempre, respetando las normatividades sobre espacios públicos y privados relativas al material publicitario y promocional.
19. La Entidad se compromete a cumplir con los lineamientos del manual de identidad visual para la elaboración de piezas promociónales o que identifiquen el evento.
20. Evidenciar el cumplimiento con lo establecido en el Decreto Municipal 411.0.20.0059 del 23 de febrero de 2009, "Por medio del cual se adoptan los manuales para la implementación de programas de gestión integral de residuos sólidos en entidades públicas, instituciones educativas, conjuntos residenciales, centros comerciales, supermercados, almacenes de cadena y eventos masivos en el Municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones" y los lineamientos del Decreto Municipal 411.0.20.1147 de 2015, "Por medio del cual se Adopta El Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Municipio de Santiago de Cali 2015-2027 y se dictan otras disposiciones".
21. Adecuar las zonas de acceso y los espacios para la acomodación de las personas en situación de discapacidad, en los diferentes escenarios de las actividades programadas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

22. Presentar los correspondientes informes técnicos y financieros previos a la solicitud de pago de los valores establecidos en la minuta del convenio.
23. Atender los requerimientos que imparta la persona encargada de la vigilancia y control, tendiente a la buena ejecución del objeto contratado.
24. Destinar los recursos para el cumplimiento del objeto del convenio y bajo ninguna circunstancia utilizarlo para el pago de otro tipo de obligaciones, cualquiera que fuere su cuantía.
25. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de este Convenio con cargo a los recursos aportados por la Secretaría de cultura de Santiago de Cali, y efectuar los gastos requeridos de conformidad con lo aprobado por el Comité operativo y con sujeción a los reglamentos internos de la entidad; sin embargo, toda la contratación que realice el ASOCIADO, en el marco de este convenio, debe realizarse de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia, teniendo en cuenta los principios de publicidad, economía y transparencia, y observar los precios del mercado, evitando con esto sobrecostos en la ejecución.
26. Efectuar oportunamente los pagos que sean requeridos, según los compromisos adquiridos con cargo a los recursos del convenio.
27. Llevar una cuenta contable independiente para la ejecución del presente convenio.
28. Presentar un (1) informe de ejecución contable y financiero al finalizar la gestión, auditado de conformidad con los reglamentos del ASOCIADO para aprobación del interventor(a) o supervisor (a) del convenio. EL ASOCIADO se comprornete a cumplir con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, artículo 45 y siguientes en cuanto a llevar la contabilidad de acuerdo a los principios generalmente aceptados, a consolidar los estados financieros y ser sometidos a una auditoría financiera.
29. Reportar a LA SECRETARÍA DE CULTURA el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente.
30. Para la adquisición de los insumos y materiales necesarios para el cumplimiento del convenio, el ASOCIADO deberá presentar mínimo tres cotizaciones que deben ser aprobadas por el Comité Técnico Operativo, en las cuales se deberán tener en cuenta el valor y la calidad.
31. El ASOCIADO deberá garantizar que, en caso de requerirse transporte, éste debe cumplir con todos los requisitos y permisos legales expedidos por la autoridad competente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

32. Escanear el informe de supervisión, la factura y el informe técnico previo a la entrega de los documentos para el respectivo pago, y enviarlo al siguiente correo electrónico: infocultura@cali.gov.co.
33. El asociado deberá reportar la información de la población impactada en los formatos establecidos por la secretaria de cultura, en caso de utilizar otros mecanismos de caracterización deberá ser aprobado en comité técnico operativo.

7.8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del convenio se ejecutará en la comuna 12 del Municipio de Santiago de Cali.

8. FICHA TÉCNICA: N/A

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, realiza la presente contratación a través de un convenio de asociación, con fundamento en el artículo 355 de la Constitución Política, expresa que: "Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el objeto de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo..."

Por su parte, el artículo 96 de la Ley 489 de 1.998, establece "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o a creación de personas jurídicas para el desarrollo conjunto de actividades en relación con cometido y funciones que les asigna a aquellas la Ley".

El Decreto 092 del 23 de enero de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política", establece la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

"Artículo 5°. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2° y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5°, 6°, 7° y 8° del presente decreto."

9. a. TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA. N/A.

9. b. JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA. N/A.

10. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL.

Para la correcta ejecución del objeto del contrato, se requiere supervisión, la cual asumirá la entidad a través de la persona que designe la Secretaría de Cultura para tal fin, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

El proyecto necesita (alguna o las dos) · Supervisión [X] Interventoría []

10. a. COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO: Se entenderá conformado con la suscripción del convenio, el comité operativo, el cual estará integrado por la Secretaria de Cultura del Municipio de Santiago de Cali o su delegado y por el representante legal del asociado. Este comité se encargará del seguimiento al convenio a través de reuniones y visitas a los sitios de trabajo y podrá hacer ajustes al desarrollo, al cronograma y a las actividades estipuladas en el convenio durante sus diferentes etapas, siempre y cuando estas atiendan las necesidades del proyecto, al interés general, y estén viabilizadas por el supervisor y aprobadas por los integrantes del comité, con el fin de alcanzar el efectivo cumplimiento del objeto contractual y la eficiencia en el manejo y ejecución de los recursos públicos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

11. MADURACIÓN DEL PROYECTO. N/A.

12. ANÁLISIS ECONOMICO DEL SECTOR Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

¿Cuenta con análisis del sector? Si [X] No []

De conformidad con la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, la Entidad Estatal debe mostrar en el estudio del sector que la única oferta para desarrollar el plan o actividad prevista en el plan de desarrollo es la de las entidades privadas sin ánimo de lucro. Si el estudio de mercado muestra que hay más oferta en el mercado adicional a la de las entidades privadas sin ánimo de lucro, la Entidad Estatal debe mostrar que la oferta de las entidades privadas sin ánimo de lucro representa una optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, situación que se analizó en los estudios del sector anexos al presente proceso, a los cuales nos remitimos.

13. RECURSOS

Inversión [X] Funcionamiento []

Otros [] Cual []

13. a. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Número: 3500120706
Fecha de Expedición: 20 de junio de 2019
Fecha de vencimiento: 31 de Diciembre de 2019
Valor: $271.428.572
Compromiso que respalda: De conformidad con el CDP.

14. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El artículo 4 del Decreto 092 de 2017, señala las oportunidades para realizar un proceso competitivo, entre entidades sin ánimo de lucro, en este proceso la entidad estatal deberá cumplir con las fases de: definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y manejo del riesgo 2.- definición de un plazo razonable para que las ESAL presenten a la entidad estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad. 3.- evaluación de las ofertas por parte de la entidad estatal, teniendo en cuenta los criterios de selección relacionados con la Capacidad Jurídica, Capacidad del Personal, Objeto Social, Experiencia Específica y Criterios de Ponderación definidos para el efecto en la convocatoria pública correspondiente, con base en los resultados obtenidos en el análisis del sector.

15. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONVENIO.

Remitirse a la Matriz de Riesgos contenida en el documento Análisis del Sector Pág. 36

16. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El Municipio de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, ha considerado que los riesgos en la ejecución del convenio, se refieren a su incumplimiento, que conlleve a que éste no se ejecute, o se realice en forma deficiente o presente inconvenientes de calidad.

Por lo anterior, el asociado deberá constituir a favor del Municipio de Cali – Secretaría de Cultura, algunas de las garantías admisibles contempladas en el decreto 1082 de 2015, especialmente las contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del decreto 1082 de 2015.

Así mismo deberá cumplir con la suficiencia de la garantía. En relación a la constitución y expedición de la póliza de seguros, el asociado deberá hacerlo cubriendo los riesgos y porcentajes establecidos a continuación:

1) DE CUMPLIMIENTO: De todas y cada una de las obligaciones que de acuerdo con este convenio le correspondan, y su cuantía será del veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (06) meses más.

2) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Equivalente al ocho por ciento (8%) del valor del convenio, por el término de duración del mismo y tres años más.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3) RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL: Que ampara la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus ASOCIADOS o SUBASOCIADOS, por una cuantía equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV), cuya vigencia se otorgará por todo el período de ejecución del convenio

17. ESTUDIOS Y DISEÑOS. N/A.

18. NORMATIVIDAD DEL PROYECTO. N/A

19. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de mayo 26 de 2015, el Municipio de Santiago de Cali- Secretaría de Cultura, procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. El literal C del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, señala que las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

Dado en Santiago de Cali, a los Veintiuno (21) días del mes de Junio de dos mil diecinueve (2019).

Validó,

ELSY RODRÍGUEZ GARCÍA
Jefe de Oficina Unidad de Apoyo a la Gestión

YAMILETH CORTES ARBOLEDA
Subsecretaria de Artes, Creación y promoción

Elaboró: Jessika F. Trujillo Zuluaga- Contratista
Revisó: Lissette Jiménez Bermeo – Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.